



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 12

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 1417, de 15 de Junio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 30 de Junio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

...///...

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LOS DÍAS 16 Y 21 DE MAYO DE 2018.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 10, correspondiente a la sesión Extraordinaria del día 16 de mayo de 2018 y el acta número 11, correspondiente a la sesión Ordinaria del día 21 de mayo de 2018, celebradas por la Junta de Gobierno Local, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización en el municipio de La Carlota (Córdoba), al titular de la proposición suscrita AGROTÉCNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L., con C.I.F. número ***** y domicilio a efectos de notificaciones en La Carlota (Córdoba), Carretera de la Paz número 33, con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Diecinueve mil trescientos noventa y nueve euros con noventa y nueve



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

céntimos (19.399,99 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de dieciséis mil treinta y tres euros con cinco céntimos (16.033,05 €) y tres mil trescientos sesenta y seis euros con noventa y cuatro céntimos (3.366,94 €), en concepto del 21 % de IVA.

Duración del Contrato: La duración del contrato es de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos años más.

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en el artículo 154.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ASEOS, ALMACÉN Y VESTUARIOS EN EL GARABATO, QUINTO DPTO. DE LA CARLOTA.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras dimanantes del Proyecto "Construcción de Edificio para Aseos, Almacén y Vestuarios en El Garabato, Quinto Dpto. de La Carlota, de un mes, hasta la fecha límite de 22 de junio de 2018, considerando que el retraso producido no se debe a motivos imputables al contratista.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Andaluza de Representación, Gestión y Obras, S.A. (Argón, S.A.), empresa adjudicataria del citado contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA FASE 1ª-2 DENTRO DE LA FASE 1ª DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 SECTOR INDUSTRIAL SUS-I9 AUTOVÍA NORTE EN LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 2 correspondiente, de fecha 1 de junio de 2018, por las obras ejecutadas consistentes en Urbanización de la Fase 1ª-2 dentro de la fase 1ª de la Unidad de Ejecución UE-1 Sector Industrial SUS-I9 Autovía Norte en La Carlota (Córdoba)", por importe de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (258.371,68 €), IVA del 21% incluido, enmarcadas dentro del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de La Carlota para la aportación del medio propio la empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), para la ejecución de la actuación: "Proyecto de Ejecución. Urbanización Fase 1ª-2 dentro de Fase 1ª de Unidad de Ejecución UE-1 SUS-I9 Autovía Norte de La Carlota (Córdoba).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, así como a la Delegación Territorial de TRAGSA en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN PERMANENTES.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Crear la Mesa de Contratación de carácter permanente, para la asistencia, en aquellos procedimientos, que el órgano de contratación competente sea la Junta de Gobierno Local, que será única para todas las áreas en que se estructura esta Corporación Municipal, en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, incluido el previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, restringidos, de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

diálogo competitivo, de licitación con negociación, previstos en el artículo 167 de la LCSP, negociados sin publicidad y de asociación para la innovación, con las funciones previstas en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

SEGUNDO.- Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la Mesa de contratación del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba):

Presidente:

1.- El Alcalde, D. Antonio Granados Miranda.

Suplentes: Los tenientes de alcalde por el orden de su nombramiento.

Vocales:

2.- Titular: D. Francisco Javier Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde, y Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente.

Suplentes:

D^a. Carmen Suanes Crespo, Segunda Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada del Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior y Personal, Desarrollo y Promoción, Turismo, Industria Agroalimentaria, Deportes y Seguridad Ciudadana.

D^a. Raquel María Alors Reifs, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación y Formación, Empleo y Consumo.

D^a. Laura Bernier Pérez, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada del Área de Acción Cultural y Ciudadanía.

D. José Manuel Reifs Miranda, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado del Área de Juventud.

3.- Titular: D^a. Isabel María García Jaime, Secretaria de la Corporación, o persona que tenga encomendado el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Suplente: D. José Gracia Zafra (Coordinador de Servicios Generales).

4.- Titular: D. Doroteo García Crespo, Interventor Accidental de la Corporación, o persona que tenga atribuido el control económico-presupuestario del órgano de contratación.

Suplente: D. Rafael Mohedano Alcántara (Tesorero).

5.- Titular: D^a. María Dolores Benítez López, (Responsable Registro General).

Suplente: D. Simón Manuel Aguayo Pérez, (Administrativo Área de Urbanismo).

6.- Titular: D^a. Bella Carmen Rodríguez Martínez, (Aux. Servicios Generales).

Suplente: D^a. Susana Ramos Fernández (Auxiliar Intervención).

Secretario de la Mesa:

Titular: D. José Gracia Zafra (Coordinador Servicios Generales).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Suplente: D^a. Bella Carmen Rodríguez Martínez, (Aux. Servicios Generales).

TERCERO.- Dejar sin efecto los acuerdos adoptados sobre creación y modificación de Mesas de Contratación con carácter permanente, así como la designación de sus miembros, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Junio de 2015, en sesión Ordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2017 y en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de la Carlota, tal como prescribe el artículo 63.5 de la Ley y la Disposición Adicional Segunda apartado 7º de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Notificar los presentes acuerdos a las personas designadas como miembros y suplentes, de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para su conocimiento y efectos oportunos, así como a los miembros que formaren parte de las mesas de contratación permanente para la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.

SEXTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 4886/2018, por importe de facturas 73.072,41 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-305, O-306, O-307, O-308, O-309, O-310, O-311, O-312, O-313, O-314 y O-315), y según Resolución de Alcaldía número 1462, de fecha 5 de junio de 2018, de autorización y disposición de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación practicada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tasa por la emisión de informe técnico denegatorio para el tratamiento de desinsectación en arroyos en zona urbana, expediente 14017 0978 2017 20, por importe de sesenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (65,94 €), así como la ordenación de su pago mediante cargo en cuenta bancaria, y según Resolución de Alcaldía número 1462, de fecha 5 de junio de 2018, de autorización y disposición de gastos.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

1.- Por el Sr. Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, de la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento integral de ascensores en edificios públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus tres organismos autónomos. El Sr. Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los/las miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de Servicio de Mantenimiento Integral de Ascensores en Edificios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus tres Organismos Autónomos, al titular de la proposición suscrita FAIN ASCENSORES, con C.I.F. número ***** y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, calle Doctor Esquerdo número 57, con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Doce mil ciento noventa y seis euros con ochenta céntimos (12.196,80 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de diez mil ochenta euros (10.080,00 €) y dos mil ciento dieciséis euros con ochenta céntimos (2.116,80 €), en concepto del 21 % de IVA.

Duración del Contrato: La duración del contrato es de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos años más.

TERCERO.- Notificar dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que se persone en el Ayuntamiento de La Carlota dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

QUINTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo dispuesto en el artículo 154.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto Refuerzo de Pavimento de Rodadura en Vías Municipales de La Carlota. El Sr. Alcalde-Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un expediente subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y, por tanto, sujeto a concretos plazos de ejecución y justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los/las miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto Refuerzo de Pavimento de Rodadura en Vías Municipales de La Carlota, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto Refuerzo de Pavimento de Rodadura en Vías Municipales de La Carlota) que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de total de doscientos treinta y seis mil trescientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (236.397,72 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de ciento noventa y cinco mil trescientos setenta euros con dos céntimos (195.370,02 €) y cuarenta y un mil veintisiete euros con setenta céntimos (41.027,70 €), en concepto del 21% de IVA, existiendo crédito suficiente en la partida 1532 61132 "Refuerzo de Pavimento de Vías Municipales de La Carlota" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ejercicio 2018, para financiar el contrato descrito. (RC número operación 22018001232, por importe de 236.397,72 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2018, y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto Reurbanización de Acerados en calle Francisco Afán, calle Federico García Lorca y calle 28 de Febrero, en aldea de Las Pinedas (7º Departamento) de La Carlota (Córdoba). El Sr. Alcalde-Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluso para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que celebre esta Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un expediente subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y, por tanto, sujeto a concretos plazos de ejecución y justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los/las miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto Reurbanización de Acerados en calle Francisco



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Afán, calle Federico García Lorca y calle 28 de Febrero, en aldea de Las Pinedas (7º Departamento) de La Carlota (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto Reurbanización de Acerados en calle Francisco Afán, calle Federico García Lorca y calle 28 de Febrero, en aldea de Las Pinedas (7º Departamento) de La Carlota (Córdoba) que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de total de ciento seis mil seiscientos veinte euros con setenta y siete céntimos (106.620,77 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de ochenta y ocho mil ciento veintiún euros con treinta céntimos (88.121,30 €) y dieciocho mil quinientos cinco euros con cuarenta y siete céntimos (18.505,47 €), en concepto del 21% de IVA, existiendo crédito suficiente en la partida 1531 61133 "Reurbanización Acerados en Calles de Las Pinedas", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ejercicio 2018, para financiar el contrato descrito. (RC número operación 22018001233, por importe de 106.626,77 €).

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2018, y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

4.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación, si procede, del expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto de Reparación de Firme de Colada de la Calle Felicito, tramo de Carretera N-IV a Carretera CO-3308, en el término municipal de La Carlota (Córdoba). El Sr. Alcalde-Presidente motiva la inclusión por urgencia porque el expediente quedó concluido para su resolución el mismo día de la celebración de esta sesión, no siendo conveniente dejarlo para la próxima sesión ordinaria que



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

celebre esta Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un expediente subvencionado por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba y, por tanto, sujeto a concretos plazos de ejecución y justificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la unanimidad de los/las miembros asistentes que en número de cuatro (4) concurren, se somete a debate y votación el asunto.

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cuatro (4) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato administrativo de obras dimanantes del Proyecto de Reparación de Firme de Colada de la Calle Felicito, tramo de Carretera N-IV a Carretera CO-3308, en el término municipal de La Carlota (Córdoba), mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, que consta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas (Proyecto de Reparación de Firme de Colada de la Calle Felicito, tramo de Carretera N-IV a Carretera CO-3308, en el término municipal de La Carlota (Córdoba)) que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y que regirán la ejecución de las obras.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta euros con treinta y tres céntimos (148.760,33 €) y treinta y un mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (31.239,67 €), en concepto del 21% de IVA, existiendo crédito suficiente en la partida 4541 692 02 "Proyecto Reparación Colada c/Felicito", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ejercicio 2018, para financiar el contrato descrito. (RC número operación 22018001216, por importe de 180.000,00 €).

TERCERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y condición especial de ejecución, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se aloja el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CUARTO.- Constituir Mesa de Contratación para la presente licitación designando la nombrada con carácter permanente por la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 2018, y publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que por el Negociado de Servicios Generales (negociado tramitador expedientes de contratación), se prosigan los trámites legales para la efectividad y cumplimiento de los presentes



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

acuerdos hasta llegar a la adjudicación del contrato, y todo ello con la preceptiva publicación en el perfil del contratante tal y como se exige en el artículo 116 y 117 de la LCSP.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que resulten necesarias al respecto.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Municipales de Intervención.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

